



Municipalidad Distrital de Mala

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2017-MDM

Mala, 10 de agosto de 2017.

EL CONCEJO DISTRITAL DEL DISTRITO DE MALA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Acta de Aprobación del Plan Local de Seguridad Ciudadana 2017 de fecha 25 de abril de 2017, el Informe N° 007-2017-GDSC-M/ST, del Secretario Técnico de CODISEC – Mala, y el Informe N° 057-2017-GAJ-MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 5624-GM-MDM, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 9°, numeral 8 de la Ley N° 27972, le corresponde al concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas;

Que, mediante Ley N° 27933 se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, como sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas, que orientan la intervención del Estado en dicha materia, para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad y el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional a fin de generar paz social y proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades;

Que, el artículo 13° del citado dispositivo establece que los comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en su jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñadas por CONASEC;

Que, según artículo 8° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933 los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) son uno de los componentes del mencionado Sistema, constituyen una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital son presididas por el alcalde Distrital de la jurisdicción respectiva, recayendo la Secretaría Técnica en la Gerencia de Seguridad Ciudadana correspondiente;

Que, al respecto el Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Mala, señala que se ha elaborado la actualización del Plan Local de Seguridad Ciudadana PLSC-2017 y articulado al Programa Presupuestal 0030, en coordinación con el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, aprobado mediante Acta de Sesión Ordinaria del CODISEC el día 25 de abril del presente año, motivo por el cual requiere la aprobación por parte del Concejo Municipal;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal del artículo 30° del Decreto Supremo N° 11-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, la Secretaría Técnica del CODISEC - Mala, presenta al Concejo Municipal el Plan de Seguridad Ciudadana 2017 para su ratificación;

Que, estando a lo dispuesto y en amparo a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y contando con el voto MAYORITARIO de los señores regidores y con dispensa del trámite de aprobación del Acta, se promulga la siguiente:

ORDENANZA QUE RATIFICA EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2017

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2017, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Mala, el 25 de abril del 2017, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Seguridad Ciudadana el cumplimiento de la presente ordenanza; a la Secretaría General su publicación en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística su publicación en el Portal Institucional (www.munimala.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
Rosali Palermo Figueroa Gutierrez
ALCALDE

Plaza de Armas N° 177
Telf.: 206 267 0
www.munimala.gob.pe